PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de julio de **2018.**

Y VISTOS:

Los presentes rotulados **"S., M. y otros *s/* lesiones graves culposas *r/* víctima"** (Expediente N° 100398-F° 1-Año 2018)

Y CONSIDERANOO:

Que encontrándose la causa dentro del trámite tendiente a resolver la impugnación extraordinaria deducida por el Ministerio Público Fiscal, advirtiendo la posibilidad de que la acción penal emergente del delito imputado haya prescripto (artículo 59, inciso 3° del Código Penal), corresponde remitir las actuaciones del epígrafe a la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, a sus efectos.

Que por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

----------RESUELVE: ---------- ---

1°) REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, a fin de determinar, mediante el trámite correspondiente, la prescripción de la acción penal en autos.

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.-

MIGUEL ÁNGEL DONNET

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

ANTE MI

Marta Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c

REGISTRADA bajo el Nº 52 del Año 2018.CONSTE.-

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c